

**ACREDITACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CORPORACIÓN  
EDUCACIONAL ALIANZA FRANCESA DE SANTIAGO**

1.- El colegio Liceo Alianza Francesa de Santiago reconocerá única y exclusivamente a los transportistas que se comprometan con las siguientes exigencias:

- -Cumplir con las normas que exige el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones para ejercer la actividad.
- 
- -Tener la revisión técnica al día, según las exigencias mínimas impuestas por la autoridad.
- 
- -Mantener actualizada en forma anual la hoja de vida del conductor y del vehículo, obligándose a acompañar antes del 31 de marzo de cada año la información requerida.
- 
- -Mantener un sistema permanente de comunicaciones en el vehículo.
- 
- -No registrar ninguna infracción grave o gravísima de parte de sus choferes, además de los artículos 6, 13, 18, 19, 22, 23 y 25 de los calificados como infracciones menos graves.
- 
- -Contratar solamente choferes que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, y que presenten el Certificado de Antecedentes con máximo de 30 días de emisión, y el certificado del Registro de Inhabilidades para Condenados por Delitos Sexuales contra Menores sin anotaciones.
- 
- -Llevar en lugar visible tarjeta de identificación con los datos del chofer: nombre y nº registro.

2.- La infracción de cualquiera de los requisitos contemplados en el artículo 1 podrá significar la suspensión o exclusión de la acreditación como servicio de transporte reconocido por la Alianza. El Colegio informará a los padres y apoderados de los motivos que han generado tal decisión.

3.- Los transportistas se comprometen a comunicar a los padres y apoderados que lo soliciten toda la documentación demostrando el respecto de las normas del artículo (1) como la documentación de sus choferes (datos personales y certificado de registro), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.831, que crea el Registro Nacional de servicios de transporte remunerado de escolares.

4.-El transportista se compromete a organizar rutas de ida y vuelta dentro de las zonas 1 a 4 que no exceden los 60 minutos en condiciones normales de tráfico y fuera de eventos excepcionales. En el caso de la zonas 5 y 6, el transportista se compromete a organizar el trayecto en el menor plazo posible.

5.- Los transportistas reconocidos por el Liceo Alianza Francesa tendrán derecho a ocupar en forma exclusiva los estacionamientos que el colegio ha habilitado en su interior, así como de cualquier otra facilidad tendiente a permitir el rápido y seguro acceso de los que hagan uso del transporte.

6.- Los transportistas se comprometen a facilitar la comunicación en caso de atraso o de avance de horarios afín de optimizar la duración del transporte. Además cada transportista será responsable de comunicar al coordinador de transportistas todos cambios para que este transmita la información al Colegio.

7.- Será de responsabilidad exclusiva del dueño del vehículo de todos los actos u omisiones cometidas por sus conductores.

8.- Los transportistas se comprometen a fijar el precio más conveniente posible para los apoderados, sin embargo, ellos se comprometen también, a requerimiento del colegio, a cobrar el mismo precio para el servicio independientemente que el destino sea la sede de Vitacura o Chamisero de acuerdo con las zonas de residencia de los alumnos. Además se comunicará con antelación al colegio y al CPA de forma que se pueda informar a los futuros contratantes tanto de las zonas como de los precios de referencia.

**Les transporteurs actuellement accrédités sont :**

- María Pía de la Fuente**
- Lorely Danff Gómez**
- Gustavo González Venegas**
- Mercedes Oyarzún**
- Patricia Ugalde Gómez**
- Eduardo Quiroz Guerra**
- Miguel Angel Iturrate**
- Matías Opitz**
- Pedro León Villanueva Villanueva**